

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 1981

NÚM. 140

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me son propias, he acordado convocar el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial para celebrar sesión extraordinaria el día 26 de junio corriente, a las once horas y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Unico.—Informe relativo a las solicitudes de los concursantes que aspiran a la vacante de la Intervención de esta Corporación.

León, 17 de junio de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 3236

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de junio de mil novecientos ochenta y uno, **EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO DE 1981**, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 13 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

León, 15 de junio de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

**

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de junio de mil novecientos ochenta y uno

EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1981, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 13 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

León, 15 de junio de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 3210

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. núm. 70/81 incoado contra Sociedad Grandes Redes Eléctricas, domiciliada en León, Villa Benavente, 8, 1.º, C, por infracción art. 14 Reglamento Inspección, se ha dictado una resolución de fecha 9-5-81, por la que se le impone una sanción de veinticinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 11 de junio de 1981.—Gonzalo Mateos del Moral. 3111

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. núm. 64/81 incoado

contra D. José María Garmendia Iparraquirre domiciliado en León, Torreón Conde Luna, Plaza Conde Luna, por infracción art. 204 D. 2065/74, se ha dictado una resolución de fecha 20-4-81, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 11 de junio de 1981.—Gonzalo Mateos del Moral. 3111

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 26.657 — R.I. 6.383.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de tres transformadores de 62,4 MVA, 3.500 MVA. y 5.000 MVA. y una salida de línea a 33 kV. cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), con domicilio en Madrid, C/. Velázquez, número 132.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Central Térmica de Compostilla II en Cubillos del Sil (León).

c) Finalidad de la instalación: Asegurar el arranque de la Central en caso de fallo de la red, disponer de una línea de socorro a 132 kV. de unión a

la Central Hidráulica de Bárcena y alimentar una línea a 33 kV.

d) Características principales: Se instalará un puesto de transformación con tres unidades monofásicas y dos de regulación conectado a barras de 220 del parque de Compostilla II, línea a 132 kV. de Central Hidráulica de Bárcena y barras de 11 kV. (tercer arrollamiento), con una derivación de un transfo de 132/3 kV. (arranque), con secciones tripolares tipo CSE-Delle, disyuntor tipo HPGE - 14 - 18 BS-Delle de pequeño volumen de aceite, tres transfos de intensidad, tipo TPDE-14-DZ-245 Delle; parque de 220 kV. y seccionador rotativo tripolar tipo CSE-Delle, disyuntor tripolar tipo HPGE-14-18 BS Delle, tres autoválvulas tipo HDF-120-b Brown Boveri, tres transfos de intensidad Arteche SCH-150, seccionador tripolar y tres transfos tensión Brown Boveri-SCH 155 en 132 kV. y para 11 kv. tres transfos de tensión Arteche, tipo 4-ZB-17 siendo las unidades de transformación de 62,4 MVA., tensiones 220/132/11 kV.

Una unidad de transformación trifásica de 3.500 kVA., tensiones 11/33 kV., con seccionador tripolar Brown Boveri, tipo AGF 10 m 3, transfos de intensidad Arteche, tipo CXG-36 E y seccionador tripolar.

Una unidad de transformación trifásica de 5.000 kVA., tensiones 11/33 kV., e idéntico aparellaje que el transformador de 3.500 KVA.

Una salida de línea de 33 kV. con disyuntor tripolar ISODEL tipo HPF-307 F, tres transfos de intensidad Arteche, tipo CTE-36 y tres transfos de tensión Arteche, tipo UZB-36 y seccionador tripolar.

Completándose la instalación con elementos auxiliares de protección maniobra, medidas y control, como complemento de los existentes en el actual parque de transformación de la Central Térmica de Compostilla II en Cubillos del Sil (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 56.590.000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 9 de junio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3134 Núm. 1925.—1.860 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Para la práctica de las pruebas selectivas exigidas en la Oposición convocada para la provisión de vacantes de Bomberos y Conductores-Bomberos, se ha señalado el día 14 de julio de 1981, a las diez de la mañana, por lo cual, quedan convocados cuantos han sido admitidos en dicha Oposición para que comparezcan el día y hora de referencia, en las dependencias de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, dentro de las cuales se desarrollarán las tan repetidas pruebas selectivas.

Se advierte que el llamamiento se hace en única convocatoria, por lo que, quedan citados expresamente todos los aspirantes admitidos, para los fines expuestos.

León, 15 de junio de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3214 Núm. 1977.—440 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

ANUNCIO - NOTIFICACIONES

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de marzo de 1980, el expediente de contribuciones especiales para la ejecución de "Urbanización de la calle Zamora", e ignorándose el domicilio del interesado o interesados que seguidamente se relaciona o relacionan, en aplicación del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación al interesado o interesados:

Nombre y apellidos: Odilo Valle Anta.

Número de lista de reparto: 19.
Finca número: Calle Zamora n.º 13.
Cuota: 77.011,00 ptas.

Contra el referido acuerdo y liquidación puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la notificación de este escrito (artículo 238 del Reglamento de Hacienda Local y núm. 7 del art. 33 de las Normas Provisionales aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre), previo el de reposición ante la propia Corporación Municipal, en el mismo plazo, si lo estima conveniente, por no ser obligatorio como trámite previo para la citada reclamación (arts. 377 y 380 de la Ley de Régimen Local) cuya reclamación y recurso podrán versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste a satisfacer por las personas especialmente beneficiadas, o sobre la cuota asignada; indicándole que si opta por la interposición del recurso de reposición potestativo, la no resolución del

mismo dentro del plazo de quince días, abriría el plazo para interponer la procedente reclamación económica-administrativa. Asimismo puede utilizar cualesquiera otro recurso si lo cree oportuno.

Ponferrada, 8 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3080 Núm. 1955.—1.100 ptas

★ ★

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión de 4 de julio de 1980, el expediente de contribuciones especiales para la ejecución de urbanización de la calle Diagonal y de la calle Juan XXIII; se desconoce el propietario de los domicilios que se indican a continuación; e ignorándose el domicilio del interesado o interesados que seguidamente se relaciona o relacionan, en aplicación del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación al interesado o interesados:

Número de lista de reparto: 132.
Finca número: Diagonal núm. 13.
Cuota: 76.102,00 ptas.

Número de lista de reparto: 207.
Finca número: c/ Juan XXIII n.º 22.
Cuota: 166.247,00 ptas.

Contra el referido acuerdo y liquidación puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la notificación de este escrito (artículo 238 del Reglamento de Hacienda Local y núm. 7 del art. 33 de las Normas Provisionales aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre), previo el de reposición ante la propia Corporación Municipal, en el mismo plazo, si lo estima conveniente, por no ser obligatorio como trámite previo para la citada reclamación (arts. 377 y 380 de la Ley de Régimen Local) cuya reclamación y recurso podrán versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste a satisfacer por las personas especialmente beneficiadas, o sobre la cuota asignada; indicándole que si opta por la interposición del recurso de reposición potestativo, la no resolución del mismo dentro del plazo de quince días, abriría el plazo para interponer la procedente reclamación económica-administrativa. Asimismo puede utilizar cualesquiera otro recurso si lo cree oportuno.

Ponferrada, 8 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3080 Núm. 1956.—1.160 ptas.

Habiéndose aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión de 23 de marzo de 1981, el expediente de con-

tribuciones especiales para la ejecución de urbanización de la calle Princesa e ignorándose el domicilio del interesado o interesados que seguidamente se relaciona o relacionan, en aplicación del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación al interesado o interesados:

Nombre y apellidos: José Linares.
Número de lista de reparto: 13.
Finca número: Calle Princesa n.º 12.
Cuota: 94.604,00 ptas.

Contra el referido acuerdo y liquidación puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la notificación de este escrito (artículo 238 del Reglamento de Hacienda Local y núm. 7 del art. 33 de las Normas Provisionales aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre), previo el de reposición ante la propia Corporación Municipal, en el mismo plazo, si lo estima conveniente, por no ser obligatorio como trámite previo para la citada reclamación (arts. 377 y 380 de la Ley de Régimen Local) cuya reclamación y recurso podrán versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste a satisfacer por las personas especialmente beneficiadas, o sobre la cuota asignada; indicándole que si opta por la interposición del recurso de reposición potestativo, la no resolución del mismo dentro del plazo de quince días, abriría el plazo para interponer la procedente reclamación económica-administrativa. Asimismo puede utilizar cualesquiera otro recurso si lo cree oportuno.

Ponferrada, 8 de junio de 1981.—
El Alcalde (ilegible).

3080 Núm. 1957.—1.060 ptas.

Ayuntamiento de Valverde Enrique

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

1.—Proyecto técnico de pavimentación de calles (1.ª fase) en las localidades de Valverde Enrique y Castrovega de Valmadrigal.

2.—Padrón arbitrios municipales varios 1981.

Valverde Enrique, a 16 de junio de 1981.—El Tte. Alcalde (ilegible).

3219 Núm. 1980.—280 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Número 5.—Licencia para construcciones y obras, que consta de 18 artículos, y en la que regirá la siguiente

TARIFA

Grupo 1.º—Obras mayores

a) Por señalamiento previo de línea o condiciones de edificación con arreglo al artículo 3.º	1.200 Ptas.
b) Por cada visita de inspección de Aparejador o Arquitecto municipal a las obras, debiendo realizarse en construcciones de nueva planta, como mínimo dos visitas	600 "
c) Cualquier tipo de licencia, en concepto de cuota mínima.	1.000 "
d) En núcleo urbano, además de la cuota mínima, sobre el costo de la obra o construcción, según proyecto técnico, el 1 por 100 de su importe total ...	1 por 100

En este apartado d) queda facultado el Ayuntamiento para revisar el importe del presupuesto del proyecto técnico mediante valoración de técnico competente o exigir el contrato de adjudicación de obra.

e) En zona rural, además de la cuota mínima sobre el costo de la obra o construcción, el 0,50 por 100 de su importe total ... 0,50 por 100

Grupo 2.º—Obras menores

	Categoría de las calles		
	1.ª	2.ª	3.ª
	Ptas.	Ptas.	Ptas.
1.º—Por reforma de fachadas o exteriores en todo o en parte, por metro cuadrado	30	20	16
2.º—Modificación de pisos, tabiques, interiores, cubiertas, etc., por metro cuadrado	30	20	16
3.º—Instalación, preparación o reparación de locales de negocio de hasta 100 metros cuadrados de superficie, por metro cuadrado ...	50	40	30
En esta superficie se incluyen piso, paredes y techo.			
De más de 100 metros cuadrados, por metro cuadrado	30	24	20
Cuota mínima para este apartado 3.º	3.000 Ptas.		
4.º—Revoque de fachadas, por metro cuadrado.	10	8	6
5.º—Vaciado de solares, excavaciones y rellenos, por metro	20	14	10
6.º—Por apertura de huecos comerciales, escapates, puertas, ventanas, incluso entrada de cocheras, por cada uno	1.800	1.400	1.000
7.º—Apertura de huecos en viviendas y locales no comerciales, por cada uno	1.000	800	600
8.º—Por colocación de elementos decorativos, puertas, rejas, balcones, etc., por cada uno	800	600	500
9.º—Construcción de terrazas, balcones y voladizos, por metro cuadrado	60	50	40
10.º—Por instalación de motores, hornos, fraguas, sierras y otras máquinas, cada una	1.100	700	500
11.º—Demolición de edificios destinados a vivienda, comercio o industria, cada uno	1.500	1.200	1.000
12.º—Demolición de tendejones, cuadras, etcétera, por cada uno ...	800	600	400
13.º—Construcción de tendejones, barracones o pequeñas edificaciones, cada uno, si es de menos de 15 metros cuadrados	1.500	1.400	1.300
De 15 a 30 metros cuadrados de superficie, cada uno	3.000	2.800	2.600
De más de 30 metros cuadrados de superficie, cada uno	5.000	4.000	3.600
14.º—Cierre de fincas, solares, por metros lineal de cierre	40	30	24
15.º—Cierre de fincas situadas en zona rústica, por metros lineal			20
16.º—Parcelación de terrenos sin proyecto de urbanización, pagarán por metro cuadrado de terreno ...	2 Ptas.		

Si se presenta el proyecto de urbanización, se deducirá de la liquidación del mismo el 50 por 100 del importe abonado por el anterior concepto.

17.º—Instalación de letreros y anuncios en forma de bandera o paralelos a la fechada, pero no pintados sobre la misma, hasta 2 metros cuadrados, por cada uno 1.200 1.000 800

Si exceden de 2 metros cuadrados sufrirán un recargo del 50 por 100.

18.º—Chapas de anuncios adosados a la pared, sin sobresalir más de un centímetro y letreros pintados en paredes, cada uno 600 400 300

19.º—Por acometidas a las redes de agua y alcantarillado, cada una, siendo las obras por cuenta del solicitante, excepto la instalación de tres metros de tubería, precio único 6.000 Ptas.

Cuando las redes se instalen por los propietarios afectados, podrá eximirse de 4.000 pesetas de derechos por cada acometida.

20.º—Por cada visita de inspección que efectúe el Técnico municipal a las obras 600 Ptas.

21.º—La licencia mínima para este grupo será de 1.000 Ptas.

Número 7.—Servicios de Mataderos, que consta de 9 artículos, y en la que registrá la siguiente

TARIFA

Servicios y clases de ganado a que afectan	Unidad de adeudo	Derechos de gravamen Pesetas
A) Derechos de degüello		
Por cada res vacuna	I	50
Por cada res lanar o cabría	I	5
Por cada cerdo	I	50
Por cada equino	I	50
B) Derechos de transporte		
Por cada kilo de carne o despojos	Kilo	0,50
C) Derechos de uso instalaciones		
Uso servicios e instalaciones	Kilo	2
Lavado de despojos (casqueros)	Kilo	1.500 Ptas. al mes

Adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 31 de marzo del año actual, se entiende elevado dicho acuerdo a definitivo.

A efectos de la publicación del acuerdo definitivo previsto en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, nos remitimos al BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de abril de 1981, ya que en el mismo se exponían la modificación de las referidas Ordenanzas.

Bembibre, a 15 de junio de 1981.—El Alcalde, Gonzalo Mansilla Mansilla.

3197

Núm. 1945.—4.520 ptas.

Decreto 3.046/77 de 6 de octubre y art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor, a los efectos de que durante el plazo de ocho días se puedan presentar reclamaciones u observaciones sobre el mismo.

Pobladora de Pelayo García, 9 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3120

Núm. 1899.—880 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Solicitada la devolución de fianza por el constructor de la obra "Habilitación de oficinas municipales", efectuada la recepción definitiva, D. Manuel Alba Quiroga, se hace público a fin de que se puedan presentar las reclamaciones a que hubiera lugar, en el plazo de quince días.

Cacabelos, 4 de junio de 1981.—El Alcalde, José-Luis Prada Méndez.

2988

Núm. 1894.—240 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 1981, el Presupuesto Municipal de Inversiones para el actual ejercicio, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Si no se presentaran reclamaciones, el acuerdo al principio referido se transformará en definitivo quedando aprobado definitivamente este presupuesto.

Castrocalbón, 13 de junio de 1981. El Alcalde (ilegible).

★ ★

Por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 1981, aprobó los repartos definitivos para la exacción de contribuciones especiales de las obras de pavimentación de la calle de La Plaza en Castrocalbón, y calles de la Iglesia en Calzada y San Félix de la Valdería.

Las cantidades a repartir, número de metros y propietarios afectados, obra en el expediente de su razón, el cual queda expuesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, transcurridos los cuales sin haberse presentado reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.

Castrocalbón, 13 de junio de 1981. El Alcalde (ilegible).

3195

Núm. 1939.—900 ptas.

Ayuntamiento de

Pobladora de Pelayo García

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión del día 2 del actual, acordó elevar a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza sobre prestación personal y de transporte con las siguientes tarifas:

Prestación personal: Por cada jornada de trabajo redimida, se abonará el importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

Prestación de transporte:

Por cada tractor: 1.000 pesetas.

Por cada remolque: 500 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 uno

del Real Decreto 3/81 de 16 de enero, haciendo saber que los interesados podrán interponer el recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en armonía con lo dispuesto en el art. 25 uno del mencionado Real Decreto.

★ ★

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 8 del actual aprobó el oportuno pliego de condiciones y celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de construcción de un cementerio municipal en Pobladora de Pelayo García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 119 del

Ayuntamiento de Valderas

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 14 de mayo de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	9.408.586
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	9.485.000
3. Intereses	380.412
4. Transferencias corrientes	374.505

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	2.210.779
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	691.262

TOTAL 22.550.526

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	3.791.259
2. Impuestos indirectos	1.167.341
3. Tasas y otros ingresos	6.711.415
4. Transferencias corrientes	8.446.311
5. Ingresos patrimoniales	2.434.200

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	

TOTAL 22.550.526

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Valderas, a 15 de junio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

3194

Núm. 1971.—1.120 ptas.

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 14 de mayo, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

Acuerdo provisional sin reclamaciones.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	5.128.029

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	16.843.971
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	

TOTAL 21.972.000

GASTOS

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	21.972.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	

TOTAL 21.972.000

En Valderas, a 15 de junio de 1981.—El Presidente, (ilegible).

3194

Núm. 1972.—840 ptas.

Ayuntamiento de Cabrerós del Río

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de abril último, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario y de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1981

GASTOS

Pesetas

1. Remuneraciones del personal	2.544.359
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.423.791
3. Intereses	—
4. Transferencias corrientes	—
6. Inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	305.042
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—

TOTAL 4.336.528

INGRESOS

1. Impuestos directos	828.444
2. Impuestos indirectos	278.000
3. Tasas y otros ingresos	751.497
4. Transferencias corrientes	2.313.587
5. Ingresos patrimoniales	165.000
6. Enajenación de inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—

TOTAL 4.336.528

PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA 1981

GASTOS

Pesetas

6. Inversiones reales	10.000.000
7. Transferencias de capital	8.579.162

TOTAL 18.579.162

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos	14.639.120
7. Transferencias de capital	1.940.042
9. Variación de pasivos financieros	2.000.000

TOTAL 18.579.162

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrerós del Río, 15 de junio de 1981.—El Alcalde, B. Montiel.

3216

Núm. 1978.—1.340 ptas.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto de Inversiones para 1981, por un importe de 1.057.711 pesetas, se anuncia su exposición final, con el siguiente resumen:

INGRESOS

Pesetas

Cap. 7.—Transferencias de capital	57.711
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.000.000

TOTAL INGRESOS 1.057.711

GASTOS

Cap. 7.—Transferencias de capital	1.057.711
--	-----------

TOTAL GASTOS 1.057.711

Escobar de Campos, 15 de junio de 1981.—El Alcalde, Cecilio Vega.

3217

Núm. 1979.—450 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Santibáñez de la Isla, 9 de junio de 1981.—El Presidente, Amador Eustaquio Miguélez Seco.

3092 Núm. 1970.—390 ptas.

Junta Vecinal de Villarrabines

Aprobado por esta Junta Vecinal los documentos que a continuación se expresan, estarán de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y formular respecto a los mismos las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Proyecto de alumbrado público de esta localidad, redactado por el Ingeniero Industrial D. José María Calvo Blanco, cuyo presupuesto asciende a 1.295.177 pesetas.

Presupuesto ordinario ejercicio 1981.

Presupuesto de inversiones ejercicio de 1981.

Villarrabines, 11 de junio de 1981.—El Presidente, Laurentino Lorenzana Rodríguez.

3178 Núm. 1914.—420 ptas.

Juntas Vecinales de Villamejil y Cogorderos

Formado por estas Juntas Vecinales el padrón para la tasa sobre aprovechamiento de pastos, en terrenos de propios y comunales de ambas, previo recuento de la ganadería que viene aprovechando los mismos y fijada la tasa por cabeza de ganado y la cantidad asignada a cada ganadero, queda de manifiesto al público en los domicilios de los respectivos Presidentes, para su examen y reclamaciones que procedan, durante el plazo de 15 días.

Villamejil-Cogorderos, 11 de junio de 1981.—Los Presidentes (firmas ilegibles).

3179 Núm. 1915.—360 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 629 del año 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a primero de junio de mil novecientos ochenta y uno.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: De una como demandante por doña María Blanca González Ibán, mayor de edad, soltera, padnada, vecina de Villabalter, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado D. Emeterio Morán Álvarez, y de otra como demandados por D. Severino Álvarez Pariente, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Santibáñez del Bernesga, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, y defendido por el Letrado D. Jesús López Arenas, y Unión Española de Seguros Generales, S.A., domiciliada en Madrid, D. Fernando Martínez Fernández, mayor de edad, casado, vecino de León, D. Jesús Martínez Fernández, mayor de edad, soltero, vecino de León y la Mutua Nacional del Auto-Transporte, que tiene su domicilio en Madrid, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Severino Álvarez Pariente contra la sentencia que con fecha 8 de marzo de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, el 8 de marzo de 1980, salvo en lo que respecta a las costas, de las que no se hace especial imposición de las causadas en primera instancia, ni de las de la presente apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados Unión Española de Seguros Generales, S.A., D. Fernando Martínez Fernández, D. Jesús Martínez Fernández y la Mutua Nacional del Auto-Transporte, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ger-

mán Cabeza.—Juan Segoviano.—Perfecto Andrés.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 1.º junio 1981.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga **lugar expido y firmo la presente** en Valladolid a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

3199 Núm. 1941.—1.860 ptas.

**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 619 del año 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 28 de marzo de 1981.—En los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandante la Entidad "Creditsa Madrid, Empresa de Financiación S.A.", domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandada la Entidad "Centro de Información y Cobro S.L.", domiciliada en Ponferrada, representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado don Santiago Rodrigo Mosalve Garrigós, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha 12 de junio de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, con fecha 12 de junio de 1980, en los autos de juicio ejecutivo a que este rollo se refiere, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, debiendo atender la parte personada en el recurso las costas del mismo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento

miento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada Entidad "Creditsa Madrid, Empresa de Financiación S.A.", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza Miravalles.—Juan Segoviano Hernández.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 28 de mayo de 1981.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Humanes López.

3180 Núm. 1916.—1.680 ptas.

★ ★

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 229 de 1981 por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 17 de diciembre de 1980 que fijó el justiprecio de una parcela propiedad de doña Antonia Díez Blanco por expropiación para la ejecución del proyecto de alineación del último tramo de la calle La Palomera (Parcela núm. 1 del expediente expropiatorio) y contra el de 25 de marzo de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

3094 Núm. 1950.—840 ptas.

★ ★

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 225 de 1981 por el Procurador D. Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de D. José Ferre Barrientos, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, adoptado en reunión celebrada el día 25 de marzo de 1981, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 17 de diciembre anterior por el que se fijó la valoración a percibir como arrendatario del inmueble número 6 de la calle Fajeros, de León, dedicado a fontanería y recubrimientos electrolíticos, incluido en el Registro Municipal de Solares del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

3095 Núm. 1951.—860 ptas

★ ★

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 226 de 1981 por el Procurador D. Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de D. Laureano Lezamiz Palacín, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, adoptada en reunión del día 25 de marzo de 1981, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 17 de diciembre anterior que fijó la valoración a percibir por el Sr. Lezaniz como arrendatario del inmueble núm. 2 de la calle de Fajeros, de León, dedicado a taller de tapicería, cuyo inmueble ha sido incluido en el Registro Municipal de So-

lares del Excmo. Ayuntamiento de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

3096 Núm. 1952.—880 ptas.

★ ★

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 228 de 1981, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 17 de diciembre de 1980 que fijó el justiprecio de una parcela propiedad de doña Antonia Díez Blanco, por expropiación para la ejecución del proyecto de alineación del último tramo de la calle La Palomera (Parcela núm. 3 del expediente expropiatorio) y contra el de 25 de marzo de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

3098 Núm. 1954.—840 ptas.

★ ★

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el núm. 227 de 1981, se sigue recurso, a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de León, en resolución de fecha 5 de junio de 1981, la suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Astorga con fecha 19 de mayo de 1981, por el cual se acordaba la instrucción de expediente para proveer mediante turno restringido y por oposición una plaza de Operario de Servicios Especiales.

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes expresado a fin de cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—
Manuel de la Cruz Presa.

3097 Núm. 1953.—680 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número diez de Madrid*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en autos número 75/78-A, que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Sr. García Arroyo, contra D. Miguel Angel Liquite Laiz y doña Elisa García de Paredes, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble hipotecado por los demandados que se describe a continuación:

“En Boñar (León). — Edificio en avanzado estado de construcción en término y Ayuntamiento de Boñar al sitio de El Soto, compuesto de tres bloques, descritos del siguiente modo: Bloque 1.º que consta de planta de semisótano, en la que están instalados, dormitorio de servicio, vestuarios y aseos; cocina y almacén de limpieza; almacén de carbón y cuarto de calderas; lavado y planchado; accesos de servicios y comunicaciones de servicios; guardarropa, aseos, teléfonos y núcleo vertical y club, ocupando todo una superficie de novecientos treinta metros treinta centímetros cuadrados, planta baja, en la que se encuentran el vestíbulo y control, cafetería, salón-estar, office, comedor y terraza, ocupando todo ello una superficie de mil cuarenta y dos metros y quince decímetros cuadrados. Y planta 1.ª en la que está ubicada la vivienda del Director y el acceso a dicha vivienda, ocupando una superficie de ciento setenta y tres metros y treinta decímetros cuadrados. La superficie total de todas las plantas de este bloque es de dos mil ciento cuarenta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadra-

dos. Bloque 2.º que consta de planta baja y planta alta, siendo una edificación poligonal, de tres lados con quince unidades de dormitorio de dos camas, con baño y dos unidades de dormitorio de una cama con baño en planta baja y el mismo número en planta primera, que totalizan treinta unidades de dos camas y cuatro de una cama ocupando cada planta quinientos ochenta y siete metros y ochenta decímetros cuadrados, lo que hacen un total de mil ciento setenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Bloque 3.º que consta de planta baja solamente, siendo una edificación longitudinal-poligonal, de cuatro lados en la que están ubicadas veinticuatro unidades de dormitorios de dos camas con baño y seis unidades de dormitorios con una cama con baño, ocupando todo ello una superficie de setecientos cincuenta y seis metros y quince decímetros cuadrados. Las anteriores descritas edificaciones se hallan en avanzado estado de construcción y se comunican entre sí por medio de un pasillo o porche que parte del bloque 1.º. Este bloque se está construyendo sobre el siguiente solar: Parcela de terreno en término de Boñar en el sitio de El Soto de cabida cinco mil novecientos metros cuadrados, de forma circular, cercada toda ella por una triple hilera de árboles, enclavada dentro de la finca matriz de donde se segregó y lindando por todos los aires el resto de dicha finca matriz, propiedad del Ayuntamiento de Boñar siendo imposible la medición exacta de sus linderos por la forma circular de esta parcela. A la sociedad conyugal de los prestatarios pertenece el derecho de superficie sobre este solar (inscripción 1.ª de la finca 8.452) y la propiedad superficiaria de la edificación (inscripción 2.ª), derechos que integran un solo bien inmueble, que es objeto de la hipoteca. Inscrita la hipoteca al folio 117, libro 54 de Boñar, tomo 409 del archivo, inscripción 4.ª de la finca 8.452, del Registro de la Propiedad de La Vecilla.

Se ha señalado para el remate el día dos de septiembre próximo a sus once horas, y tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado situado en Plaza de Castilla s/n., planta 3.ª, y en el Juzgado de Primera Instancia de León a que por turno corresponda el despacho que se libra.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000), ya rebajado el 25 % y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, lo cual, con los autos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, en moneda de curso legal, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Se hace constar expresamente que el Ayuntamiento de Boñar se reservó el derecho al ejercicio de tanteo y retracto, en el término de tres meses y en las condiciones que constan en las estipulaciones de la escritura de hipoteca.

Dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Angel Llamas Amestoy.—El Secretario (ilegible).

Diligencia: La extiendo para hacer constar que exhorto al que se acompaña el presente edicto, ha sido turnado en el día de hoy a este Juzgado de Primera Instancia número dos de León, en el que se celebrará la subasta doble simultánea a que el mismo se refiere, el día dos de septiembre próximo y hora de las once, y para que así conste extiendo la presente que firmo en León, a 10 de junio de 1981.—Doy fe.—(Firma ilegible).

3184 Núm. 1921.—3.400 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas número 351/81, sobre hurto, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Ancha, núm. 34, bajo, izquierda, para el próximo día veintiocho de julio y hora de las diez y veinte, a Emilio Rodríguez Mera, de 20 años, soltero, electricista, vecino que fue de La Peroja-Orense y actualmente parece ser que residente en Francia, y en calidad de denunciante - perjudicado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 10 de junio de 1981.—
La Secretaria (ilegible).

3207 Núm. 1947.—500 ptas.